

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 EXP. 032AF387830  
 ADL/MAG/AIK/XET.-



DEROGA DECRETO (EXENTO) N° 271 DE 2007, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.-

SANTIAGO, - 6 ENE. 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 32 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio N° 1753 de 4 de junio de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; el Oficio N° 989 de 10 de octubre de 2013 de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord.GABM. N° 464 de 24 de octubre de 2013; el D.L. N° 1.939 de 1977; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de trámite de Toma de Razon

RECEPCION

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 271 de 24 de mayo de 2007, del Ministerio de Bienes Nacionales, se afectó a la calidad de bien nacional de uso público el inmueble fiscal ubicado en el lugar Camino Costero (C-302), Sector al Sur de Bahía Inglesa, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, III Región de Atacama, de una superficie de 370,93 Hás. (trescientas setenta coma noventa y tres hectáreas).

Que el inmueble fiscal constituye uno de los principales yacimientos paleontológicos del país, ya que en su interior contiene una gran cantidad de fósiles de vertebrados e invertebrados marinos que habitaron nuestras costas hace más de 10 millones de años.

Que habiéndose solicitado por parte de la Municipalidad de Caldera la afectación de un predio fiscal a la calidad de bien nacional de uso público, no se dio cumplimiento a las condiciones esenciales señaladas en el Decreto (Exento) N° 271 de 2007, dentro del plazo dispuesto para ello.

Que producto de un trabajo conjunto y coordinado con el Consejo de Monumentos Nacionales y con el objetivo de reforzar la protección legal del área, mediante Decreto (Exento) N° 613 de 24 de julio de 2012, se declaró Bien Nacional Protegido a un área de aproximadamente 210,4 hectáreas, con el objetivo de destinar este inmueble fiscal a la conservación ambien-

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	
DECUC. DTO.	_____	

tal, protección del patrimonio y manejo sustentable de sus recursos, junto con impulsar el desarrollo local a través de un nuevo eje de desarrollo para el turismo de intereses especiales.

Que atendido a lo anteriormente referido, el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado conveniente impulsar una administración conjunta de ambos inmuebles, puesto que reúnen características y atributos similares desde el punto de vista del patrimonio paleontológico, generando un polo de desarrollo científico en la Región de Atacama, promoviendo la investigación paleontológica en Chile y la formación de especialistas a nivel local y nacional en esta disciplina.

Que en consecuencia, corresponde derogar el Decreto (Exento) N° 271 de 2007.

**D E C R E T O:**

I.- Derógase el Decreto (Exento) N° 271 de 24 de mayo de 2007, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes junto con copia autorizada del mismo, deberán pasar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama a fin que requiera del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal, cancelando la calidad de bien nacional de uso público otorgada al inmueble cuyo plano quedó agregado bajo el N° 127 en el Registro de Documentos Agregados del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, correspondiente al año 2007.


Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"**

**(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA.** Ministro de Bienes Nacionales. (s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**ALFONSO DOMEYKO LETELIER**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante

**DISTRIBUCION:**

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Atacama.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adm. y Adq. de Bienes.-
- Div. Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-